PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA MESA QUIRÚRGICA PARA EL QUIRÓFANO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO" (SERVICIO MURCIANO DE SALUD).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tiene por objeto definir las características técnicas mínimas que se han de reunir para la contratación de la adquisición de una mesa quirúrgica completa para el quirófano del Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", en adelante HVLG, perteneciente al Área de Salud IX Vega Alta del Segura del SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con posibilidades de adaptación a las diferentes disciplinas quirúrgicas.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

-Nº de unidades: 1.
-Precio unitario: 59.504,13 €, IVA excluido.

3.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA

A continuación se detallan las especificaciones técnicas mínimas del equipo objeto del presente PPT:

-Mesa electro-hidráulica con control por telemando, multiuso, adaptable a cualquier especialidad, con sistema de desplazamiento con ruedas que permita movilizar a los pacientes desde la esclusa del quirófano, tablero completamente radio transparente, sección de perneras partidas, almohadillas antidecubito, construcción modular. Baterías incorporadas con autonomía de larga duración.

-Mesa articulada con las siguientes secciones:

- Sección de cabecera.
- Sección de dorso.
- Sección de cadera.
- Sección de placas y apoya piernas.

-Capacidad de soportar el peso de pacientes hasta 360 kg, en cualquier posición, altura máxima del tablero 1.200 mm., mínimo 595 mm., perneras de dos piezas con rieles laterales y desplazamiento lateral de hasta 90º, cabezal movible hacia arriba y hacia abajo, longitud total aproximada de 20 cm., anchura hasta 580 mm., trendelenburg-antitrendelenburg de 30º, inclinación lateral de 20º, subida de sección de asiento hasta 65º, bajada hasta 40º.

-La mesa debe contar con un sistema de anclaje y fijación de máxima estabilidad, base y columna excéntrica, respaldo con extensión para cirugía en posición sentado, con paneles laterales para artroscopia de hombro. Fowler e inverso con ajuste electro hidráulico de 65º/40º y sección de piernas en placas desmontables que permitan correcta tracción de miembros inferiores. Subida/bajada de la placa de asiento 65º/40º. Sistema de posicionamiento para intervenciones de traumatología y cirugía ortopédica, sistema de enclavijado para clavos de cadera, fémur y tibia, mediante accesorios flotantes.

Las medidas, pesos, longitudes y ángulos contenidos en el presente apartado han de entenderse como características deseables, no siendo motivo de

centro sin tabaco

exclusión el no cumplimiento estricto de las mismas, admitiéndose pequeñas variaciones al respecto.

4.- ACCESORIOS.

4.1. MESA QUIRÚRGICA.

-La mesa quirúrgica debe contar con todos los accesorios para desarrollar las intervenciones de traumatología y cirugía ortopédica de miembro superior, inferior y columna.

-Debe estar equipada con correas de fijación para las distintas secciones, arco de anestesia, piezas de fijación radial girables, cuadradas y circulares, accesorios adaptables para artroscopia de rodilla, soporte fijación artroscopia de rodilla, artroscopia de hombro sentado y codo, casco de carbono y soporte, sistema de tracción para artroscopia de tobillo, artroscopia de muñeca con dispositivo de tracción de dedos.

4.2. MESA ACCESORIA PARA CIRUGÍA DE MANO.

-Mesa accesoria para cirugía de mano, sin apoyo en el suelo y con rieles. Movimiento de la sección de perneras por separado y extraíble, con movimiento lateral, soporte articulado para brazo cruzado, descansa brazos para anestesia. Postes perineales para adulto, central y lateral, dispositivo de tracción central, sujetador de piernas en elevación-abducción, soportes laterales y pubiano para intervenciones de artroplastia de cadera, apoya brazo decúbito lateral, soporte de hombro, soporte rodillo. Adaptador de extensión en cabezal.

4.3. CARRO MÓVIL PARA ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS.

-Carro móvil para almacenamiento de accesorios con símbolos, embalaje para carro porta accesorios, soporte para sitaza de Kirschner, pernera ortopédica con almohadilla, dispositivo de tracción, dispositivo de contra tracción, barras de tracción de fémur, placas de piernas de traumatología, zapatillas de extensión, cabezal estándar con rieles laterales.

5.- CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

5.1.- Condiciones Generales.

El suministro incluye transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato.

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el HVLG, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.

Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea, nacional y autonómica en vigor aplicable a este tipo de equipamiento. Los licitadores que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.

Todos los aparatos y elementos comprendidos en este PPT para los que se disponga de estuche protector de conservación, así como soporte o carro de transporte para su utilización, se entenderán incluidos en la oferta realizada por el licitador.

La empresa adjudicataria realizará la instalación y puesta en marcha del equipo en coordinación con el Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica y con el Servicio de Ingeniería y de Mantenimiento, ambos del HVLG.

En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificadas, aquel quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva conforme.

La instalación de los equipos será realizada por personal cualificado. La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el HVLG. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, será por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en el HVLG y el montaje en las instalaciones de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Los daños que se produzcan en las dependencias del Centro al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

La empresa adjudicataria con su personal técnico, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por el HVLG, procederá a la puesta en marcha del equipo mediante la realización de las pruebas de verificación necesarias que acrediten el correcto funcionamiento. La puesta en marcha deberá realizarse de forma simultánea a la formación referente a la puesta en marcha del equipo descrita en el apartado 7 siguiente del presente PPT.

Una vez realizada la puesta en marcha del equipo, el adjudicatario entregará en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HVLG, además de la hoja de registro de formación, copia de los resultados de las pruebas de verificación de funcionamiento, declaración de conformidad, certificado de calibración o cualquier otra documentación que haga referencia a cada uno de los equipos de manera individual, identificándolo con su número de serie y haciendo referencia al centro en el que se haya ubicado. En caso de no aportar esta documentación dentro de los 20 días siguientes a la recepción del equipo en el HVLG, se procederá al rechazo definitivo del equipo.

5.2.- Documentación Técnica.

El adjudicatario deberá entregar al Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica y al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HVLG los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del suministro, y serán como mínimo los siguientes:

-De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.

-De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.

-De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el HVLG.

6.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

Se establece un período mínimo de un año de garantía, excepto para aquellos materiales en los que se exigen un período mayor y así se especifica en las características técnicas de los mismos.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el material objeto del contrato, y siempre una vez verificado su correcto funcionamiento, siendo todo ello acreditado mediante la correspondiente acta de recepción conforme.

El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipo a partir del momento de presentación de la oferta y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

Los licitadores deberán contar con servicios técnicos domiciliados en España autorizados por el fabricante. Este punto se justificará mediante certificado en el que se indique la dirección de dicho servicio técnico y los siguientes datos de contacto para la recepción de avisos: teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico.

La garantía incluirá:

a. La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallo de funcionamiento reiterados.
b. Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y verificación funcional, ajustes, verificaciones y otras operaciones

necesarias para el correcto funcionamiento del equipo con periodicidad mínima anual.

c. Actualizaciones de software necesarias.
d. Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias.
e. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio de mantenimiento a las instalaciones de la Gerencia, así como los posibles portes.

Todos los gastos derivados o asociados a cualquiera de las operaciones incluidas dentro de la garantía descritas anteriormente (desde la letra a. a la letra e., ambas inclusive) serán con cargo al adjudicatario.

Después de cada intervención, el adjudicatario entregará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HVLG partes justificativos y resultados de las verificaciones realizadas.

El licitador deberá detallar las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar al equipo durante el periodo de garantía.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de asistencia técnica no podrá ser superior a 8 horas en días laborables o 24 horas en festivos.

7.- FORMACIÓN DE USUARIOS DEL EQUIPO

El suministro, instalación y puesta en marcha del equipo deberá incluir una completa formación a cargo del licitador destinada al personal que designe el HVLG, tanto en el manejo del equipo como en cursos de formación, y desde el punto de vista operativo como funcional, y comprenderá como mínimo los siguientes módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Reciclaje y Actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y a la formación continuada del personal responsable del manejo de los equipos o aparatos.

Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios.

Los licitadores deberán incluir obligatoriamente en su oferta técnica un plan de formación inicial, así como un plan de reciclado para atender el correcto funcionamiento del equipo adquirido. Si fuese necesario este plan de reciclaje se repetirá en varios momentos del año a petición del HVLG, al menos en los 2 primeros años desde la entrega de los equipos al HVLG, todo ello sin coste alguno para el mismo.

8.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del SMS en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio SMS.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura del SMS, en adelante Gerencia, de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente al HVLG, liberando a éste de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del adjudicatario.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la Gerencia del Área de Salud IX del SMS. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud IX del SMS la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

-Embalaje primario de los productos.

-Inocuidad de los componentes.

-Biodegradabilidad.

-Contenido de materiales reciclados.

-Posibilidad de reutilización y reciclado.

-Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de los mismos.

10.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Además del obligado cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), y restante legislación vigente en materia de protección de datos personales, el adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato al que el adjudicatario acceda en virtud del contrato asociado al presente PPT y/o acuerdo general que regula los servicios a prestar por parte del adjudicatario a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo, así como las informaciones sobre instalaciones, procedimientos e incidencias, etc., de las que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones.

La obligación de confidencialidad recogida en el contrato asociado al presente PPT tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

De igual manera, el adjudicatario será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento automatizado y no automatizado de datos de carácter personal. Por tanto, el adjudicatario realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

11.- MEMORIA TÉCNICA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores deberán presentar una breve memoria técnica donde enumeren y describan los componentes que incluyen en su oferta, así como las características técnicas de su propuesta.

Adicionalmente, formará parte de la propuesta técnica la realización de una prueba o demo del equipo y resto de aparatos y elementos ofertados en la

licitación, al objeto de poder probarlos y valorarlos de manera práctica. Esta demo se realizará con la participación de personal técnico de la empresa licitadora que conozca a la perfección el funcionamiento y operativa del equipamiento ofertado, para que pueda mostrar todas las características del equipamiento ofertado. Dicha demo tendrá una duración a definir por el HVLG y tendrá lugar en el Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica del citado Hospital.

En Cieza, a 7 de mayo de 2020.
EL JEFE DE SECCIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
DEL HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO",

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
Región de Murcia
Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura

Fdo.: Dr. César Hernández García.

centro sin tabaco